	FORMATO ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA se obliga a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Subdirección de Infraestructura, en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales que la dependencia deba realizar en relación con los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico


La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de personal capacitado en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

1. Apoyo a la Gestión.
2. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades.
3. Soporte Técnico.

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales y de apoyo a la gestión, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados según la tabla de equivalencias del Ministerio del Interior vigente en el 2019, y conforme a la circular interna expedida por la Secretaria General, el 7 de enero de 2020, con la cual se aplicó un incremento del 3.8%, para la vigencia 2020.

	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Profesional Especializado 2028-18	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	25 meses de experiencia profesional relacionada	Título profesional y cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada

Obligaciones Específicas:

1) Apoyar a la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior, en la revisión, evaluación, y verificación jurídica de los asuntos a cargo de la dependencia. 2) Apoyar a la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior en el cumplimiento de las actividades que se desarrollen en cada una de las etapas precontractuales contractuales y postcontractuales que se adelanten en representación de la Entidad con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON. 3) Apoyar en la revisión jurídica de los documentos presentados por los entes territoriales, nacionales y gubernamentales para surtir el proceso de viabilización de los proyectos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON. 4) Apoyar en la revisión, proyección y análisis de los estudios y documentos previos dentro de los procesos de contratación que tengan relación con el objeto del Contrato. 5) Apoyar la fundamentación jurídica de las solicitudes de modificación, adición y prórroga de los convenios o contratos que se financien con recursos de FONSECON. 6) Apoyar jurídicamente a los supervisores en el seguimiento y control, así como los trámites de liquidación de los contratos o convenios a su cargo. 7) Revisar y apoyar jurídicamente los reportes que hagan referencia a posibles irregularidades, inconsistencias o incumplimientos de los convenios o contratos que se financien con recursos de FONSECON. 8) Apoyar y/o proyectar respuestas a derechos de petición, requerimientos internos o externos, conceptos, consultas jurídicas y demás trámites que le sean asignados, de manera que coadyuve al eficiente desarrollo de los procesos a cargo, financiados por FONSECON. 9) Apoyar al Ministerio del Interior en reuniones, comités, elaboración de documentos, actos administrativos y respuestas que procedan, como apoyo a los diferentes procesos a cargo de la Subdirección de Infraestructura- FONSECON. 10) Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.


c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)*”.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “*(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.*”¹(Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

¹Concepto del Consejo de Estado 1693 de 2005. Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00-16

	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, la procedente es la contratación directa, así:

- a. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- b. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor


	PERFIL REQUERIDO	EQUIVALENCIA	PERFIL VERIFICADO			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	Título Profesional	Abogado Especialista en Derecho Comercial			
Experiencia	25 meses de experiencia profesional relacionada	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	21/01/10	23/04/12	27 meses y 2 días
			CORMAGDALENA	25/04/12	9/12/14	31 meses y 14 días
			MINTRANSPORTE	10/12/14	31/12/14	21 días
			MINTRANSPORTE	12/02/15	31/12/15	10 meses y 19 días
			MINTRANSPORTE	8/01/16	31/12/16	11 meses y 23 días
			AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN	9/02/17	29/12/17	10 meses y 20 días
			AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN	16/01/18	23/08/18	7 meses y 7 días
TIEMPO TOTAL						99 MESES Y 10 DÍAS

4.2. Dinámica de producción, distribución y entrega

N/A.

5. ANÁLISIS FINANCIERO

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 5.1. a 5.2).

	FORMATO ÁNALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

6. ESTUDIO DE DEMANDA

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 6.1.3 a 6.1.12).

6.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

N/A

6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Contratación directa.

6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Subdirección de Infraestructura, en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales que la dependencia deba realizar en relación con los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

N/A

6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.

N/A

6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS.

N/A

6.1.7 PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.

N/A


6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.

N/A

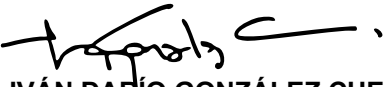
6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

N/A

6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

	FORMATO ÁNALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

N/A
6.1.11 CRONOGRAMAS.
N/A
6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.


IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Subdirector de Infraestructura
 Elaboró: Ivonne Corredor Acuña
 Revisó y Aprobó: Iván Darío González Cuellar